



NUEVA LICORERA
• DE BOYACÁ E.I.C.E. •
NIT. 901336631-9

ACUERDO No. 14 de 2022
(diciembre 14 de 2022)

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de la Nueva Licorera de Boyacá-NLB para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ-NLB

En ejercicio de sus facultades conferidas por ley, especialmente el literal d del artículo 31y el artículo 282 del Decreto 1221 de 1986; y por el Decreto de Orden Departamental 658del 30 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 658 del 30 de octubre de 2019 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada - Nueva Licorera de Boyacá-NLB.

Que de conformidad con el literal d del artículo 31 del Decreto 1221 de 1986, “*Por el cual se dicta el estatuto básico de las entidades descentralizadas departamentales*”, corresponde a la Junta Directiva la aprobación del presupuesto anual de la Nueva Licorera de Boyacá-NLB.

Que el párrafo 1 del artículo 4° del Decreto 412 estableció que: “*La aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas -CCPET por parte de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, entrará regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*”

Que mediante la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET.

Que en sesión del 24 de noviembre de 2022, la Junta Directiva estudió y analizó el proyecto de Presupuesto de la Empresa Industrial y comercial del Estado del orden Departamental denominada “Nueva Licorera de Boyacá-NLB”, para la vigencia fiscal 2023, en busca de iniciar operaciones y garantizar los ingresos por concepto de participación y utilidad por el ejercicio del Monopolio de Producción de Licores destilados, el cual transcribe:

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. –
NLB PRESUPUESTO
AÑO 2023

1	Ingresos	26.339.089.132,0
1.0	Disponibilidad Inicial	3.871.265.284,5
1.1	Ingresos Corrientes	20.078.678.584,0
1.2	Recursos de capital	2.389.145.263,5
2	Gastos	26.339.089.132,0
2.1	Funcionamiento	14.296.228.960,1
2.1.1	Gastos de personal	3.718.203.912,0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.040.196.763,6
2.1.3	Transferencias corrientes	3.871.265.284,5





NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E.
NIT. 901336631-9

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	666.563.000,0
2.3	Inversión	2.389.145.263,5
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.389.145.263,5
2.4	Gastos de operación comercial	9.653.714.908,4
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9.653.714.908,4

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 111 de 1996, se remitió al CONFIS Departamental el presupuesto para su aprobación.

Que mediante Resolución N.º 066 del 14 de diciembre de 2022, el CONFIS aprobó el presupuesto de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presupuesto de ingresos, gastos y recursos de capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental- Nueva Licorera de Boyacá -NLB, para la vigencia fiscal 2023, el cual se determinó así:

1	Ingresos	26.339.089.132,0
1.0	Disponibilidad Inicial	3.871.265.284,5
1.1	Ingresos Corrientes	20.078.678.584,0
1.2	Recursos de capital	2.389.145.263,5
2	Gastos	26.339.089.132,0
2.1	Funcionamiento	14.296.228.960,1
2.1.1	Gastos de personal	3.718.203.912,0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	6.040.196.763,6
2.1.3	Transferencias corrientes	3.871.265.284,5
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	666.563.000,0
2.3	Inversión	2.389.145.263,5
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2.389.145.263,5
2.4	Gastos de operación comercial	9.653.714.908,4
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	9.653.714.908,4

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


SARA LORENA VEGA FLOREZ
Presidenta Delegada


SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO
Gerente

Proyectó: Lizeth Cecilia Casas / Profesional Universitario - Contabilidad
Revisó: Diana Marsella Cárdenas / Subgerente Administrativa y Financiera
Gustavo Ernesto Toledo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

